



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte de
Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 049-2015-PD-OSITRAN

Lima, 25 de junio de 2015

VISTO:

El Informe N° 022-2015-GPP-OSITRAN emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 250-15-GAJ-OSITRAN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, dicta los lineamientos y normas de aplicación general para todos los organismos reguladores, encontrándose incluido dentro de sus alcances OSITRAN;

Que, con fecha 15 de enero de 2003, se suscribió el Contrato de Concesión para la Construcción y Explotación del Tramo: Ancón - Huacho - Pativilca de la Carretera Panamericana Norte, celebrado entre el Estado de la República del Perú, actuando a través del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y la empresa NORVIAL S.A.;

Que, la Septuagésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del OSITRAN, durante el Año Fiscal 2015, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios con cargo a su presupuesto institucional, hasta por la suma de S/. 5 232 465,00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), a fin de garantizar la sostenibilidad de la supervisión de las obras de la Segunda Etapa de Construcción del Tramo Ancón - Huacho - Pativilca de la Carretera Panamericana Norte;

Que, asimismo, la referida Disposición señala que para efectos de lo establecido, el pliego OSITRAN queda exonerado de lo establecido en el artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

Que, mediante Decreto Supremo N° 142-2015-EF, se autorizó una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 5 232 465,00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES), del Pliego 036: Ministerio de Transportes y





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

Comunicaciones a favor del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, Unidad Ejecutora 001: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN, a fin de garantizar la sostenibilidad de la supervisión de las obras de la Segunda Etapa de Construcción del Tramo Ancón - Huacho - Pativilca de la Carretera Panamericana Norte;

Que, de acuerdo con el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 142-2015-EF, el Titular del Pliego de OSITRAN debe aprobar mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal;

Que, de conformidad con el numeral 2 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, la Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN ejerce la competencia y facultades atribuidas al Titular de la Entidad en la normativa de Presupuesto Público;

Que, mediante el Informe N° 022-2015-GPP-OSITRAN del 24 de junio de 2015, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que corresponde aprobar la desagregación, a nivel programático, de los recursos cuya transferencia de partidas fue autorizada mediante Decreto Supremo N° 142-2015-EF, para los fines dispuestos por la referida norma;

Que, a través del Memorando N° 250-15-GAJ-OSITRAN del 25 de junio de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que la emisión del acto resolutorio que apruebe la referida desagregación es jurídicamente viable;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de los Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 142-2015-EF, por un monto de S/. 5 232 465,00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO y 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento de los gastos que garanticen la sostenibilidad de la supervisión de las obras de la Segunda Etapa de Construcción del Tramo Ancón – Huacho – Pativilca de la Carretera Panamericana Norte, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS:

(En Nuevos Soles)

SECCION PRIMERA
PLIEGO 022

: Gobierno Central
: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

Presidencia del Consejo Directivo

UNIDAD EJECUTORA 001 : Público - OSITRAN
: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD 5001238 : Supervisión y Fiscalización de los Servicios de Infraestructura de Transporte de Uso Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1 : Recursos Ordinarios

GASTO CORRIENTE		
2.3 Bienes y Servicios		5 232 465.00

	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	5 232 465.00
		=====
	TOTAL PLIEGO	5 232 465.00
		=====

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

Se dispone que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto instruya a la Unidad Ejecutora 001: OSITRAN, para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



Artículo 3.- Remisión

Remítase copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.




PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo



Reg. Sal. 25352

